

Santiago, 25 de Febrero de 1947

Por encargo del señor Director de la Escuela D. Fernando Martínez S., me es grato poner en su conocimiento las siguientes disposiciones reglamentarias:

Art. 39.- Antes del 1° de Abril cada alumno solicitará de la Facultad el tema elegido para su proyecto final.

-----  
Art. 41.- Los exámenes de proyecto final se efectuarán entre el 15 y 30 de Diciembre, y los de repetición entre el 15 y 30 de Marzo.

Art. 42.- A los alumnos cuyos proyectos finales fueren rechazados, la comisión examinadora les fijará las condiciones en que el proyecto debe ser rehecho o corregido, para que sean nuevamente presentados al examen de repetición. Las Observaciones hechas al proyecto se estamparán en el acta respectiva.-

Art. 43.- Los alumnos que no presenten su proyecto final debidamente concluido al examen de repetición deberán repetir el Sexto año.-

Las solicitudes de proyecto final deberán ser presentadas a la Dirección antes del 1° de Abril, con un original y tres copias, siendose estricto en esta disposición del Reglamento.

Se comunica lo anterior a Ud. para los fines correspondientes.

  
T. Ortiz C.  
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.-

ARCHIVO HISTORICO

PONTIFICIAL

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE CHILE

SEXTO AÑO DE INGENIERIA  
PRESENTE.-